



NACIONAL



**DISPOSICION 1928/2001**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Clausura preventiva a la planta de la firma Lemont S.R.L por incumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura establecidas en la disposición 1107/99 (A.N.M.A.T)

Fecha de Emisión: 06/04/2001; Publicado en: Boletín Oficial 24/04/2001

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-453-01-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Nacional de Medicamentos informa que durante el procedimiento que se llevó a cabo en la planta de la firma LEMONT S.R.L., sito en Av. Gral. Frías 1246, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, se constató que la misma no cumplía con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura, según la Disposición A.N.M.A.T. N° 1107/99.

Que en consecuencia ese Instituto aconseja clausurar preventivamente la aludida planta, hasta tanto se adecue a los requerimientos de la Disposición A.N.M.A.T. N° 1107/99.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 847/00.

Por ello,

**LA COMISION INTERVENTORA  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:**

Artículo 1° - Clausúrase preventivamente la planta de la firma LEMONT S.R.L. sito en Av. Gral. Frías 1246, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se adecue a los requerimientos exigidos por la Disposición A.N.M.A.T. N° 1107/99.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese a la interesada por el Departamento de Mesa de Entradas, gírese al Departamento de Registro y al Instituto Nacional de Medicamentos a sus efectos. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

-

